

6

INFORME N° 119-2005-AGN-OGAJ



A : **Lic. Teresa Carrasco Cavero**
Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : **Rectificación de Resolución Jefatural N° 132-2005-AGN/J, de regularización de escritura pública, solicitada por doña INES JUANA CADENAS ADRIANZEN DE DE LOS RIOS**

REFERENCIA : **Solicitud de Rectificación de Resolución Jefatural N° 154-2005-AGN/J**
Registro N° 502130

FECHA : **Lima, 30 de mayo de 2005**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto del documento de la referencia, acerca del cual esta Asesoría se permite emitir la siguiente opinión legal:

Mediante el documento de la referencia, doña Inés Juana Cadenas Adrianzen de De los Ríos, solicita la rectificación de la Resolución Jefatural N°154-2005-AGN/J, respecto al nombre del Notario autorizado para llevar a cabo la regularización de escritura pública.



Con Resolución Jefatural N° 154-2005-AGN/J, de fecha 29 de abril de 2005, se autorizó a la Dra. María Rocío Calmet Fritz, para llevar a cabo la regularización de la escritura pública de Subrogación Parcial de Deudor, de fecha 26 de marzo de 1975, del Protocolo N° 461, folio 1446 Vuelta, de los registros del Ex – Notario Alfonso Cisneros Ferreyros, otorgada por Hogares Quinientos Cuatro S.A., representada por don Jorge Valle Riestra Briceño y don Alfonso Romero Macchiavello, a favor de don Pedro Alfredo Cadenas Adrianzen y doña Juana Inés Cadenas Adrianzen, con intervención de la Caja de Ahorros de Lima, representada por don Juan Raffo

Uzategui y don Octavio Reyes Gutiérrez, y con intervención de Popular y Porvenir Cía de Seguros, representada por don Luis Rafel Cedrón Campos.

Realizada la verificación de la Resolución referida, se aprecia que además se han consignado otros errores, los mismos que señalan en el siguiente párrafo y que deben ser rectificados

En la mencionada Resolución Jefatural se consignó erróneamente el nombre del Notario autorizado para llevar a cabo la regularización como María Rocío Calmet Fritz, **debiendo decir Marcia Rocío Calmet Fritz**; se consignó como escritura de Subrogación Parcial de Deudor, **debiendo decir escritura pública de Compraventa y Subrogación Parcial de Deudor**; además, se consignó como nombre del representante de Popular y Porvenir el siguiente: Luis Rafel Cedrón Campos, **debiendo decir: Luis Rafael Cedrón Campos**; Finalmente, se señala lo siguiente: "Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa", **debiendo decir: "Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa"**.

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 201° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, **PROCEDE** la solicitud de Rectificación de la Resolución Jefatural N° 154-2005-AGN/J, debiendo consignarse como nombre del Notario autorizado para llevar a cabo la regularización de la escritura pública el siguiente: Marcia Rocío Calmet Fritz, y rectificarse los demás errores en el sentido mencionado en el párrafo anterior, quedando subsistente en lo demás que contiene.

Atentamente.

LPC/ncm



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Lizardo Hasquel Cobos
Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica